



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000717 de 2023**



01-11-2023

Radicado ORFEO: 20231130007175

*“Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA – UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS, mediante Acuerdo No. 0349 de 28 de noviembre de 2020 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente setenta y un (71) empleos en vacancia definitiva de la Unidad de Planeación Minero Energética, mediante Convocatoria Número 1521 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución No. 19529 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con Código OPEC No. 158766, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 23 de diciembre de 2022, y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNCS, mediante comunicado enviado por correo electrónico con radicado UPME No. 20221110221592 de fecha 26 de diciembre de 2022, autorizó a la Unidad de Planeación Minero Energética, el uso directo de la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 42 del 4 de enero de 2023, se nombró en periodo de prueba al elegible **GERMÁN LEONARDO CAMACHO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.738.238, quien ocupó la posición No. 1 en la lista de elegibles, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ofertado con la OPEC No. 158766.

Que mediante Resolución No. 170 del 31 de enero de 2023 se concedió prórroga por noventa (90) días al señor **GERMÁN LEONARDO CAMACHO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.738.238, para tomar posesión en el

**Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22.

Que el señor **GERMÁN LEONARDO CAMACHO AHUMADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.738.238 manifestó su intención de NO tomar posesión del cargo, para el que fue nombrado en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, OPEC 158766.

Que mediante resolución No. 353 del 20 de abril de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor GERMAN LEONARDO CAMACHO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.738.238, en el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 22 y se radicó dicho acto administrativo en el portal SIMO 4.0 V2 – Banco Nacional de lista de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante resolución No. 457 del 13 de junio de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.775, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, OPEC 158766.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023 con radicado No. **20231110109152**, el señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMÁN** aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión, por noventa (90) días, la cual se sustenta “(...) con el fin de poder atender compromisos laborales que vengo desempeñando en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (...)”

Que mediante resolución No. 502 del 6 de julio de 2023 se otorga prórroga para tomar posesión en el empleo de carrera administrativa en el empleo Profesional Especializado Código 2028 grado 22 ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética, al señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.775, **hasta el día 02 de noviembre de 2023.**

Que mediante radicado No. 20231110211682, de fecha 24 de octubre de 2023, el señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.775, **manifestó el desistimiento del nombramiento en periodo de prueba** en el empleo Profesional Especializado Código 2028 grado 22 ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

*“ARTÍCULO 2.2.5. 1. 12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora debe derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)”*

Que, por lo anterior, es procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.775, quien NO aceptó el nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 22 ubicado en la

**Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.775, efectuado mediante resolución No. 457 del 13 de junio de 2023 en el empleo Profesional Especializado Código 2028 grado 22 ubicado en la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

**ARTÍCULO 2:** Comunicar al señor **MANUEL HERNANDO PAVA GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.775 y a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 01-11-2023



**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**  
Director General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa  
Revisó: Laura Patricia Hincapié Villamizar  
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría  
Aprobó: Ella Ximena Cáliz Figueroa, Secretaria General (E)